

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°121 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de junio del 2021

VISTOS: La Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2020-UNAM, Informe N° 093-2021-DIGA/CO/UNAM, Informe N° 315-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 0162-2021-OAL/CO-UNAM, Informe N° 150-2021-DBU-VIPAC-CO-UNAM, Informe N° 0247-2021-UTYC-DIGA-UNAM, Informe Legal N° 422-2021-OA]-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior (...);

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, lo dispuesto por el principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo, que para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, así mismo, el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2020-UNAM, de fecha 23 de julio del 2020 se aprueba la asistencia universitaria a favor de la señorita CATARI COLQUE PAMELA PATRICIA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y al señor CATARI COLQUE FREDY GABRIEL, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, disponiendo de manera excepcional, la subvención económica por la suma de S/. 500.00 soles para cada uno, a fin de facilitarles la continuación de sus estudios universitarios. Al respecto se tiene el Informe N° 150-2021-DBU-VIPAC-CO-UNAM emitido por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAM, quien informa que los estudiantes no han sido beneficiados ni notificados en el año 2020;

Que, con Informe N° 093-2021-DIGA/CO/UNAM de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Director General de Administración, se solicita disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento al pago de la subvención señalada en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2020-UNAM a favor de los estudiantes Pamela Patricia y Fredy Gabriel Catari Colque;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°121 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de junio del 2021

Que, a través del Informe N° 315-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 12 de abril del 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que se tiene autorizado subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación conforme el artículo 49° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021, el cual establece: "Autorícese excepcionalmente, durante el año fiscal 2021, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria, así como para financiamiento del desarrollo de tesis de investigación para la obtención del grado de bachiller y/o título profesional. Dichas actividades serán enmarcadas de acuerdo a los lineamientos que apruebe el Ministerio de Educación en el caso de actividades académicas en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley y en el caso de actividades de investigación estas deben estar en concordancia con las líneas de investigación de las universidades, bajo criterios y estándares de calidad establecidos por el Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONCYTEC. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces". Remitiendo la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la subvención financiera a favor de los hermanos Catari Colque Pamela Patricia y Fredy Gabriel, estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, con el objetivo de dar facilidades a la continuación de sus estudios universitarios, debiendo afectarse a la meta 031, fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos, certificación presupuestal N° 1203 y 1204 respectivamente por el monto de S/. 500.00 soles para cada uno;

Que, con Informe N° 150-2021-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 26 de abril del 2021, el Director de Bienestar Universitario, señala que los estudiantes no han sido beneficiados ni notificados en el año 2020, por lo que se sugiere prosiga con el trámite correspondiente a fin de dar cumplimiento a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2020-UNAM, que dispone la subvención económica de manera excepcional a los hermanos Catari Colque;

Que, mediante Informe N° 0247-2021-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 06 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita para proceder a ejecutar la subvención una resolución de reconocimiento de gasto con los considerandos a la ley de Presupuesto del presente periodo 2021;

Que, Finalmente, con Informe Legal N° 422-2021-OAJ-CO/UNAM; de fecha 07 de junio del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se reconozca el adeudo de asistencia universitaria, a favor de la Srta. Catari Colque Pamela Patricia y al sr. Catari Colque Fredy Gabriel, disponiéndose haga efectivo el apoyo económico por la suma de S/. 500.00 soles, para cada uno, en atención a lo dispuesto en la resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2020-UNAM, disponiendo su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE ADEUDO POR ASISTENCIA UNIVERSITARIA, a favor de la Srta. PAMELA PATRICIA CATARI COLQUE y el sr. FREDY GABRIEL CATARI COLQUE, por el Monto de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para cada uno, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2020-UNAM y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución; por consiguiente corresponde ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.





Reg.
39763

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°121 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de junio del 2021

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



~~UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mg. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN~~

Distribución:

- TESORERÍA Y CONTABILIDAD
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

